



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 01/2025

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Lic. Sonia Cayo Cordova
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROVINCIA E. AVAROA - URURO - BOLIVIA

DESIGNACIÓN, MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPALES CHALLAPATA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, estipula que el Concejo Municipal tiene facultad Legislativa, deliberativa y fiscalizadora; de la gestión municipal, aduciendo el mismo articulado que tiene la facultad de dictar y aprobar Leyes y Resoluciones Municipales como norma general y específicas del Municipio.

Que, Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez": El Parágrafo II del Artículo 11, establece que: "Los municipios que no elaboren y aprueben sus cartas orgánicas ejercerán los derechos de autonomía consagrados en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, siendo la legislación que regule los gobiernos locales la norma supletoria con la que se rijan, en lo que no hubieran legislado los propios gobiernos autónomos municipales en ejercicio de sus competencias"

Que, la Ley N° 482, de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez": en su Artículo 1, establece que: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria".

Que, en su Artículo 15, establece que: "En los Gobiernos Autónomos Municipales donde se efectúe la separación administrativa de Órganos, se establecerá una estructura organizativa del Órgano Legislativo, conforme a su Reglamento General."

Que, el Artículo 16, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal las siguientes: numeral 5. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA EDUARDO AVAROA DEL DEPARTAMENTO DE URURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES NO.482, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRES IBAÑEZ" N° 031 Y REGLAMENTO GENERAL:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Se designa a la Lic. Sonia Cayo Cordova con C.I. 3539412 Or. Como (MAE) Máxima Autoridad ejecutiva del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, para la gestión 2025.

ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CHALLAPATA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria del Carmen Jiriza
CONCEJAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA - URURO - BOLIVIA

Luzmila Leizaola
CONCEJAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA - URURO - BOLIVIA

Francisco Huayta Zeballos
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA - URURO - BOLIVIA

Alfonso Huayta
VICE PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA - URURO - BOLIVIA



Luzmila Leizaola
CONCEJAL SECRETARIA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA - URURO - BOLIVIA

